

# RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00011-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de diciembre, 2020

### EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo, 2004 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de junio de 2004, se aprobó la Ley Orgánica del Presupuesto, y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto tiene por objeto Regular y Armonizar la Administración Financiera del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los Órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Administración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica de Presupuesto describe que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto, las normas técnicas aprobadas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las Dependencias equivalentes en cada una de las Instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 27 del Decreto Legislativo No.171-2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, indica entre otras cosas, que con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno Central; Desconcentrado y Descentralizado. Cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previa la ejecución de los gastos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30 del Decreto Legislativo No.171-2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, indica que con el propósito de contar con una sana administración, al momento de realizar una modificación presupuestaria, se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo Plan Operativo Anual, la información correspondiente en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), EN EL Sistema Presidencial de Gestión por Resultados, la programación de gasto mensual (PGM), la cuota de Gasto Trimestral (CGT) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 del Decreto Legislativo No.171-2019, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio





Fiscal 2020, describe que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las Instituciones del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que se entiende por modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo Fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece la competencia para autorizar Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias y específicamente el numeral 3 de este artículo, define que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus Titulares o sus Substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 17, la Ley Orgánica de Presupuesto describe las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del subsistema de presupuesto y el numeral 1 indica que dictara las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que esta modificación presupuestaria es solicitada por la Gerencia Administrativa, quien tiene a su cargo las Gestiones y Operaciones Económico-Financieras de esta Secretaría de Estado con el fin de cumplir compromisos en diferentes objetos de gasto, en lo que resta del año.

## **POR TANTO**

En uso de sus facultades investidas y en aplicación a los Artículos 1, 6, 31, 36 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 30, 31, y 32 del Decreto Legislativo No.171-2019 y Artículos 1, 3 numeral 1 e inciso b, 6, 7 párrafo primero y 37 numeral 3, de la Ley Orgánica de Presupuesto.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación presupuestaria aprobada bajo documento No. 00031 para cubrir gastos operativos en el año 2020.

#### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUMENTO DE EGRESOS

INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPG	PRY	AC/OB	ОВЈЕТО	BENEF	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	21200	0000	Agua	L. 45,000.00
0280	001	001	11	001	01	00	000	002	23100	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	120,000.00
0280	001	001	11	001	01	00	000	002	23200	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 490,000.00





150,000.00	Viáticos	0000	26210	002	000	00	01	001	11	002	001	0280
	Nacionales											
50,000.00	Productos	0000	31110	002	000	00	01	001	11	002	001	0280
	Alimenticios											
	y Bebidas											
13,000.00	Textos de	0000	33600	002	000	00	01	001	11	002	001	0280
	Enseñanza											
269,999.00	Diesel	0000	35620	002	000	00	01	001	11	002	001	0280
75,000.00	Repuestos y	0000	39600	002	000	00	01	001	11	002	001	0280
	Accesorios											
	TOTAL											
L. 1,212,999.00	EGRESOS											

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUCIÓN DE EGRESOS

INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPG	PRY	AC/OB	ОВЈЕТО	BENEF	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	27500	0000	Gastos Judiciales	L. 1,212,999.00
											TOTAL DISMINUCIÓN	L. 1,212,999.00

**SEGUNDO.** - La presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** 

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GÚNERA
SECRETARIA GENERALAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO